

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA
Tena - Napo - Ecuador



.....

ESCRITURA DE CESION Y TRASPASO DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
TENAVISION T. V. CIA. LTDA, QUE HACEN LOS
CONYUGES SEÑORES JOSE SALVADOR ACHACHI
SAILEMA Y RUTH GEORGINA CARRILLO, A FAVOR
DEL SEÑOR WILSON FERNANDO ACHACHI
SEILEMA. -----

En la ciudad de Tena, Capital de la Provincia de Napo,
República del Ecuador, hoy día trece de Diciembre del año
dos mil cinco. Ante mi, DOCTOR GUSTAVO DIAZ
GUERRERO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON TENA,
comparece por una parte la señorita EMMA LUCIA
ACHACHI SEILEMA, Ens. Calidad de Mandataria de los
cónyuges señores JOSE SALVADOR ACHACHI SAILEMA
Y RUTH GEORGINA CARRILLO, como se ve del Poder

Especial que como habilitante se agrega a esta escritura, mayor de edad, de estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Tena, con su respectiva cédula de ciudadanía; y, por otra parte el señor WILSON FERNANDO ACHACHI SEILEMA, mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Tena, con su respectiva cédula de ciudadanía.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, conocidos por mí, de que doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen:- Que tienen a bien solicitar se eleve a escritura pública la minuta que se me presenta, la misma que transcrita es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una de **CESION Y TRASPASO** de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **TENAVISION T. V. CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas:- **P R I M E R A:-**

INTERVINIENTES:- Intervienen y suscriben el presente por una parte la señorita **EMMA LUCIA ACHACHI SEILEMA** a nombre y representación de los cónyuges José Salvador Achachi Sailema y Ruth Georgina Carrillo, como



se desprende del Poder Especial que se adjunta con este documento habilitante, en calidad de **CEDENTES**, y, por

otra en calidad de **CESIONARIO** el señor Wilson Fernando Achachi Seilema, soltero, legalmente capaces para

contratar y obligarse. - **S E G U N D A. - CESION DE**

PARTICIPACIONES: - Los cedentes José Salvador Achachi Sailema y Ruth Georgina Carrillo, legalmente

representados por la señorita EMMA LUCIA ACHACHI SEILEMA ceden y transfieren por valor recibido, las

participaciones que tienen y poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TENAVISION T. V.

CIA. LTDA, cuyo valor es de (USD 100) CIENTO DOLÁRES AMERICANOS CON CIENTO PARTICIPACIONES DE

VALOR DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACION; y, cediendo a favor de Wilson Fernando Achachi Seilema en

un valor de (USD 100) CIENTO DOLÁRES AMERICANOS CON CIENTO PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN

DÓLAR CADA PARTICIPACION. La cesión y traspaso de participaciones que anteceden son sin reserva y con todos

los derechos que corresponden a las participaciones cedidas. Se agrega la Certificación conferida por el

representante legal de la Compañía, conforme a lo

dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- T E R C E R A.- RAZON:- Se acompaña certificado del representante legal de la Compañía con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera CIENTO PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACION, que posee en la Compañía a favor del cesionario en este contrato.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, firmado.) Romel Narváez M.- ABOGADO.- Con Matrícula profesional número siete mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. - Para la celebración de esta escritura se llenaron todos los preceptos y requisitos legales del caso.- Con lo que termina el presente instrumento, firmando para constancia los comparecientes, después de haber sido leído por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con el



suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual

doy fe.-

Lucía Achachi

EMMA LUCIA ACHACHI SEILEMA

C.C. 1500305889

WILSON FERNANDO ACHACHI SEILEMA

C.C. 150033310/7

Gustavo Díaz Guerrero

DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON TENA.



Se otorgó ante el Dr. Gustavo Díaz Guerrero, -
cuyos protocolos actualmente se encuentran a mi cargo, en fe de lo
cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada-
en su celebración, en Tena, a tres de Enero del año dos mil seis,-
de todo lo cual doy fe.-

Katia Paredes Torres

Sra. Katia Paredes Torres
NOTARIA PUBLICA SUPLENTE
DEL CANTÓN TENA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA
DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
TENAVISION T. V CIA. LTDA, OTORGADO POR: LOS CONYUGES
JOSE SALVADOR ACHACHI SAILEMA Y RUTH GEORGINA
CARRILLO, A FAVOR DE: WILSON FERNANDO ACHACHI
SAILEMA, DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO
"15" MERCANTIL, CON EL NUMERO "008", REPERTORIO
NÚMERO "0110", DEL AÑO 2006.

Certifico:
Tena, a 27 de Enero del año 2006



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN.

La suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena, a petición de parte interesada y revisados los Libros Registro de Inscripciones, certifica que: Con fecha dieciocho de julio del año dos mil dos se encuentra inscrita legalmente la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TENAVISION T.V CIA. LTDA. Entre los Señores: JOSE LUIS ACHACHI SAILEMA, WILSON FERNANDO ACHACHI SAILEMA, JOSE SALVADOR ACHACHI SAILEMA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORITA ENMA LUCIA ACHACHI SAILEMA, SE INSCRIBE JUNTO CON LA RESOLUCIÓN 02.Q.U 2402 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE 3 DE JULIO DEL 2002, INSCRITO NOMBIAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE SOCIOS TENAVISION, A NOMBRE DE LA SEÑORITA MARIA BLANCA ACHACHI SAILEMA, EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, INSCRITO NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR MELANIO ACAÑO PAREDIS EN FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, INSCRITO ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ESTA COMPAÑIA TENAVISION, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, INSCRITO CESION DE TRASPASO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA TENAVISION, OTORGADO POR WILSON FERNANDO ACHACHI SAILEMA, A FAVOR DE MARIA BLANCA ACHACHI SAILEMA, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Certificación conferida a la fecha
Tena, 27 de Enero del año 2006.





CERTIFICADO DE APORTACION

Nombre de la Compañía: TENAVISION TV CIA LTDA
Domicilio principal: Abdón Calderón # 535 y Juan León Mera
Capital Social: CUATRO CIENTOS Dólares Americanos dividido en CUATRO CIENTAS participaciones de UN Dólar Americano cada uno.

Constituida en Quito el 22 de Mayo del 2002 mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 10, el Número 26, Repertorio 1064, de fecha 18 de Julio de 2002.

Este CERTIFICADO acredita que el Señor *JOSE SALVADOR ACHACHI SAILEMA* es propietario de CIEN participaciones de un valor de UN dólar americano cada una, por el valor total de CIEN dólares americanos, con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de Compañía y los Estatutos de la Compañía.

Ciudad: Tena a 20 de julio del 2002

Melanio Acaro
Gerente

Wilson Achachi
Presidente

TENAVISION TV. Cía. Ltda.
RUC. 1591701246001
TENA - NAPO - ECUADOR

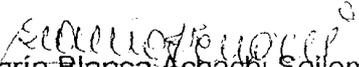


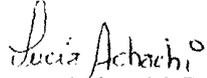
**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE SOCIOS DE TENAVISION T.V. COMPAÑIA LIMITADA,
CELEBRADA EL MIERCOLES DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO**

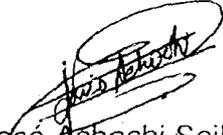
En la ciudad de Tena, provincia de Napo, hoy día, miércoles doce de octubre del dos mil cinco, a las quince horas en el local donde funciona las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles Abdón Calderón No. 5-35 y Juan León Mera de esta ciudad de Tena, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Socios, con el objeto de conocer, deliberar y resolver acerca de: a) Renuncia del señor Melanio Acaro Paredez, Presidente de la Compañía Tenavisión T.V. Cia. Ltda.; b) Autorización que debe darse a un Socio de la Compañía para Transferir Participaciones. Preside la Junta la señorita María Blanca Achachi Sailema; y actúa de Secretaria la Señorita Emma Lucía Achachi Seilema, en representación de José Salvador Achachi Sailema, como se desprende del poder especial que se adjunta.- Antes de instalarse a Junta se forma la lista de los concurrentes, con el número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la Compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretaria de esta reunión se manda agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta, la señorita Presidente pone a consideración de la misma los dos puntos, objeto de la reunión agregando que el señor Melanio Acaro Paredez ha presentado la renuncia con el carácter de irrevocable a las funciones que venía desempeñando como Presidente de la Compañía y que por lo tanto la Junta debe designar a su reemplazo y la cesión de participaciones.- Acto seguido, la Junta por unanimidad resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Melanio Acaro Paredez y dispone que la señorita Presidente de la sesión Extraordinaria, María Blanca Achachi Sailema le comunique el agradecimiento de la Compañía por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones. El señor Presidente pone a consideración de la misma el segundo punto objeto del orden del día, en el que se manifiesta que los señores Melanio Acaro Paredez, José Luis Achachi Seilema, José Salvador Achachi Sailema legalmente representado por la señorita Emma Lucía Achachi Seilema; y, María Blanca Achachi Sailema han expresado su interés en CEDER sus participaciones que tienen y poseen en la Compañía TENAVISION T.V. CIA. LTDA. cuyo valor para cada uno es de (USD 100) CIEN DOLARES AMERICANOS, CON CIEN PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN; de la siguiente manera: Por parte del señor Melanio Acaro Paredez a favor del señor Wilson Fernando Achachi Seilema en un valor de (USD 100) CIEN DOLARES AMERICANOS CON CIEN PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN; Por parte del señor José Luis Achachi Seilema a favor del señor Wilson Fernando Achachi Seilema en un valor de (USD 100) CIEN DOLARES AMERICANOS CON CIEN PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN; Por parte del señor José Salvador Achachi Sailema legalmente representado por la señorita Emma Lucía Achachi Seilema a favor del señor Wilson Fernando Achachi Seilema en un valor de (USD

100) CIEN DOLARES AMERICANOS CON CIEN PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN: Por parte de la señorita María Blanca Achachi Sailema a favor del señor Wilson Fernando Achachi Seilema en un valor de (USD 98) NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN; y, a favor de la señorita Emma Lucía Achachi Seilema en un valor de (USD 1) UN DOLAR AMERICANO CON UNA PARTICIPACION DE VALOR DE UN DÓLAR LA PARTICIPACIÓN, reservándose la señorita María Blanca Achachi Sailema para sí un valor de (USD 1) UN DOLAR AMERICANO CON UNA PARTICIPACION DE VALOR DE UN DÓLAR LA PARTICIPACIÓN, los señores Wilson Fernando Achachi Seilema y Emma Lucía Achachi Seilema han manifestado su voluntad para Adquirir dichas participaciones,- Luego de deliberar, la Junta por Unanimidad resuelve AUTORIZAR a los socios de la compañía señores Melanio Acaro Paredes, José Luis Achachi Seilema, José Salvador Achachi Sailema legalmente representado por la señorita Emma Lucía Achachi Seilema; y, María Blanca Achachi Sailema para que Cedan y Transfieran las participaciones que tienen y poseen en la Compañía a favor de los señores Wilson Fernando Achachi Seilema y Emma Lucía Achachi Seilema.

Sin haber más que tratar. Se levanta la sesión a las 18h00, concediéndose treinta minutos de receso para redactar esta Acta.- Se reinstala la sesión a las 18h30.- se da lectura a esta acta y se aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes.


María Blanca Achachi Seilema
PRESIDENTE (E) TENAVISION T.V. CIA. LTDA
C.I.:150000366-8


Emma Achachi Seilema
SECRETARIA AD-HOC
C. I. 150030589-9


José Achachi Seilema
Socio
C.I.:150025885-8


TENAVISION TV. Cía. Ltda
RUC. 1591701246001 Socio
TENA - NAPO - ECUADOR C. I. 160010984-5



**CARLOS DE ANDRÉS
NOTARIO**

PODER ESPECIAL

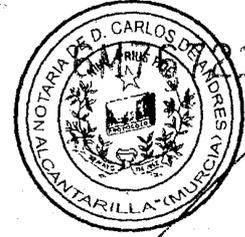
Nº: 4.279. FECHA: 25/10/2005.

**Otorgada por: LOS CÓNYUGES DON JOSE
SALVADOR ACHACHI SAILEMA Y DOÑA RUTH
GEORGINA CARRILLO RUTH.**

EUROPA



**NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO**



155

08/2005

PODER ESPECIAL

NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

(4.279)

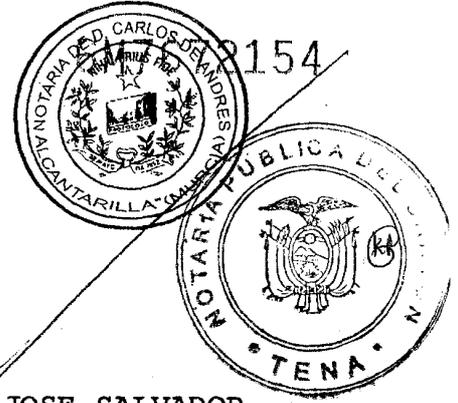
En Alcantarilla, mi residencia a veinticinco de octubre de dos mil cinco. -----

Ante mí, CARLOS DE ANDRÉS-VÁZQUEZ MARTÍNEZ Notario del Ilustre Colegio de Albacete. -----

=== COMPARECEN ===

LOS CÓNYUGES DON JOSE SALVADOR ACHACHI SAILEMA y DOÑA RUTH GEORGINA CARRILLO, ambos de nacionalidad de ecuatoriana, cuya ley nacional ha sido tomada en cuenta para calificar su capacidad, mayores de edad, casados bajo el régimen legal supletorio de su país, vecinos de Alcantarilla, provincia de Murcia, con domicilio conyugal en calle Eras, número 22, 3º-B; EL: con Cédula de Identidad del Ecuador y con Pasaporte de la República del Ecuador número 1500204985, con validez hasta el 3/11/2.010; ELLA: Pasaporte de la República del Ecuador número 5034086, con validez hasta el 6/07/2.007 y con Cédula de Identidad del Ecuador número 1500489297; De todos cuantos

08/2005



===FACULTADES:===

PRIMERO.- Firmar en nombre de **DON JOSE SALVADOR ACHACHI SAILEMA** ante cualquier Notaría del Ecuador, las escrituras de Cesión de Participaciones Sociales que el poderdante posee en la Compañía **TENAVISIÓN T.V. CÍA LTDA**, cuyo valor es de (USD 100) CIENTO DOLARES AMERICANOS, con cien participaciones de valor de un dólar cada participación, a favor del señor Don **WILSON FERNANDO ACHACHI SEILEMA**. -----

SEGUNDO.- **DON JOSE SALVADOR ACHACHI SAILEMA** le otorga así mismo todas las facultades legales prescritas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente de Ecuador. -----

TERCERO.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -----

CUARTO.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas. -----

DISPENSA EXPRESA DE AUTOCONTRATACIÓN O MÚLTIPLE REPRESENTACIÓN

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas y cualquiera que fuese el

documentos citados, yo el notario, extendiendo
fotocopia que en este acto legitimo e incorporo,
respecto de los cuales los comparecientes me
autorizan expresamente para su transcripción en
las copias autorizadas que de la presente se
expidan. -----

=== INTERVIENEN ===

En su propio nombre y derecho. -----

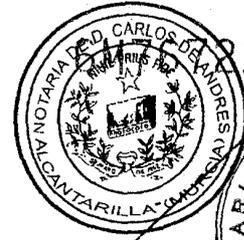
Les identifico por sus documentos de identidad
anteriormente reseñados. -----

Tienen a mi juicio en el concepto en que,
respectivamente, intervienen , capacidad legal para
otorgar la presente **PODER ESPECIAL** y al efecto: ---

=== OTORGAN ===

Que conjunta confieren poder, tan amplio y
bastante, como en derecho fuere necesario, a favor
de **DOÑA EMMA LUCIA ACHACHI SEILEMA**, mayor de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, soltera, domiciliada
en calle Abdón Calderón, 535, Tena (Ecuador), y con
cédula de Identidad del Ecuador número **150030589-9**.
Para que en su nombre y representación, pueda
ejercitar las siguientes, -----

08/2005



establecidos en la Legislación vigente. -----

El/los titular/es queda/n informado/s que serán cedidos sus datos, exclusivamente, para las finalidades legales y/o para las obligaciones legales impuestas al Notario. -----

Leída por la comparecencia la presente escritura, previa advertencia que hice de su derecho a ser leída por mí, del que no se hace uso, presta expresamente su consentimiento y la firma conmigo, que de la identidad de quien la otorga, de su capacidad y legitimación a mi juicio, de que su consentimiento ha sido libremente prestado ante mí, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgantes o intervinientes de todo su contenido, extendido en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA CON PERCEPCIÓN ARANCELARIA NO SUJETA A LA LEY DE TASAS
8/89

Están las firmas de los señores comparecientes.

Signado: CARLOS ANDRÉS VÁZQUEZ. Rubricado y sellado. -----

supuesto, por tanto sin excepción alguna, se incurriere, en alguna de las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos, entre poderdantes y apoderado. -----

Prohibición de autocontratación o múltiple representación citada anteriormente, de la que se le dispensa de forma expresa y absoluta. -----

===AUTORIZACIÓN===

Hago las reservas y advertencias legales.

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

El Notario, como responsable del fichero automatizado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter personal, y así, de acuerdo con la L.O. 15/1999, el/los titular/es queda/n informado/s y presta/n su consentimiento a la incorporación de sus datos automatizados existentes en la Notaría. -----

La política de privacidad de la Notaría le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos

08/2005



CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente COPIA para LOS PODERDANTES, en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie- además del anterior la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial-. En ALCANTARILLA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

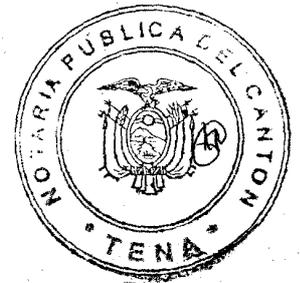


[Handwritten signature]

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Apostille (o legalización única)	
(Convention de La Haya du 5 octobre, 1961-Real Decreto/1978, de 2 de octubre.)	
1. País <u>ESPAÑA</u>	
El Presente documento público	
2. Ha sido firmado por <u>D. Carlos de Andrés Vázquez Notario</u>	
3. Actuando en calidad de <u>Notario</u>	
4. Se halla sellado/timbrado con <u>el de su Notaría</u>	
CERTIFICADO	
5. En <u>Alcantarilla</u>	6. El <u>25 de octubre de 2005</u>
7. Por <u>D. Francisco Coronado Fernández, Cesor Segundo del Ilustre Colegio Notarial de Alcantarilla</u>	
8. Con el número <u>B 4141/05</u>	
9. Sello/timbre:	10. Firma: <i>[Handwritten signature]</i>



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150033310-7
ACHACHI SEILEMA WILSON FERNANDO
NAPO/TENA/TENA
29 MAYO 1967
TELEFONO 010 0123 00370 M
NAPO/TENA
TENA 1967

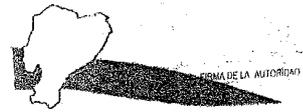
[Handwritten signature]
DIRECTOR

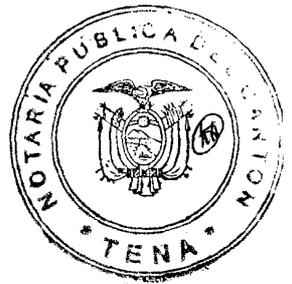


ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
PROF/OCUP
JOSE ALBERTO ACHACHI
ROSA SEILEMA
TENA 14/01/2004
14/01/2016
FECHA DE CIUDADANIA
FORMA No. REN 000611.4
Nap



PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 150030589-9
ACHACHI SEILEMA EMMA LUCIA
NAP0/TENA/TENA
12 DICIEMBRE 1965
002- 0193 00772 F
NAP0/TENA
TENA 1965



- Lucia Achachi
FIRMA DEL INTERESADO

ECUATORIANA***** V2444V4442
SOLTERO IND DACT
SUPERIOR TLGO. EMPRESAS TURIST
PROFICUP
JOSE ALBERTO ACHACHI
ROSA SEILEMA
TENA 02/03/2004
02/03/2016
FECHA DE CANCELACION
FORMA No. REN 0028554
Nap



[Signature]
FIRMA DEL ABOGADO

PULGAR DERECHO



República del Ecuador
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
DELEGACIÓN DISTRITAL NAPO



Of. No. 168-CNJ-~~DDNA~~
Tena, 19 de diciembre de 2005

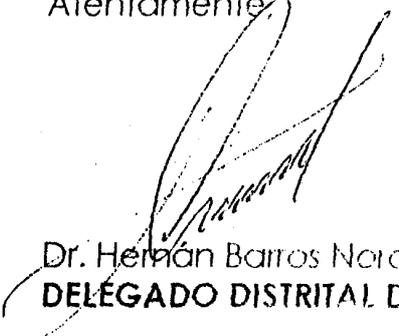
Señora
Katia Paredes Torres
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN TENA
Tena.-

De mis consideraciones:

El Dr. Gustavo Días Guerrero, Notario Público del Cantón Tena, ha solicitado 30 días de vacaciones por el período 2003 - 2004, mismas que han sido concedidas y hará uso a partir del lunes 19 de diciembre de 2005 al 17 de enero de 2006; en tal virtud, en su calidad de Notaria Suplente, se le encarga el despacho de dicha Notaría, por el tiempo que dure la ausencia de su titular.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente


Dr. Hernán Barros Noroña
DELEGADO DISTRITAL DE NAPO (E)



Vz.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Razón: con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "Tenavisión T.V. Cia. Ltda.", otorgada ante mi el 22 de mayo del año 2.002, de la cesión de 100 participaciones de dicha compañía, que corresponden a la totalidad de las mismas y que realizan los señores José Salvador Achachi Sailema y Ruth Georgina Carrillo, representados por sus apoderado Emma Lucía Achachi Seilema, a favor del señor Wilson Fernando Achachi Seilema, mediante escritura publica otorgada ante el doctor Gustavo Díaz Guerrero, Notario Público del Cantón Tena, de fecha 13 de Diciembre del año 2.005 y que antecede.- Quito, a 19 de Enero del año 2.006.-



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

